

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

22 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

Documento de trabajo de la Presidencia: Comisión Principal I

Examen del funcionamiento del Tratado, según lo dispuesto en su artículo VIII 3), teniendo en cuenta las decisiones y las resoluciones aprobadas por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010

Artículos I y II y párrafos primero a tercero del preámbulo

1. La Conferencia reafirma que la aplicación plena y efectiva del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del régimen de no proliferación nuclear y desarme nuclear en todos sus aspectos resulta crucial para promover y preservar la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia reafirma que es esencial que el Tratado se aplique en todos sus aspectos para prevenir la proliferación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares sin obstaculizar los usos pacíficos de la energía nuclear por los Estados partes. La Conferencia reconoce que la aplicación plena y efectiva del Tratado es una responsabilidad común de todos los Estados partes en el Tratado y sigue convencida de que la adhesión universal al Tratado y el pleno cumplimiento de todas sus disposiciones por todas las partes son el mejor modo de prevenir la proliferación de las armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, así como de lograr un mundo sin armas nucleares.
2. La Conferencia hace notar que los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso de no traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; y de no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, de conformidad con el artículo I del Tratado.
3. La Conferencia hace notar que los Estados no poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso de no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; de no fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; y de no



recabar ni recibir ayuda alguna para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con el artículo II del Tratado.

4. La Conferencia recuerda que los Estados no poseedores de armas nucleares contrajeron compromisos jurídicamente vinculantes de no recibir, fabricar ni adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en el contexto, entre otras cosas, de los correspondientes compromisos jurídicamente vinculantes asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares en bien del desarme nuclear de conformidad con el Tratado.

5. La Conferencia reafirma que siguen siendo válidos todos los compromisos asumidos por los Estados partes en favor de la aplicación plena y efectiva de los objetivos y disposiciones del Tratado, incluidos los previstos en las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010, todos los cuales fueron aprobados por consenso.

6. La Conferencia reafirma que la estricta observancia de todas las disposiciones del Tratado resulta fundamental para alcanzar los objetivos comunes de lograr la eliminación total de las armas nucleares, así como evitar que, en cualesquiera circunstancias, continúe la proliferación de dichas armas, y preservar la contribución esencial del Tratado a la paz y la seguridad internacionales.

7. La Conferencia recuerda el compromiso asumido por todos los Estados partes de emprender políticas plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr y mantener un mundo sin armas nucleares.

8. La Conferencia pone de relieve la importancia de promover la participación plena, efectiva e igualitaria de las mujeres y los hombres en los procesos ligados a la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear.

Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo

9. La Conferencia hace notar que todos los Estados partes han reafirmado su compromiso de aplicar de forma plena y efectiva el artículo VI del Tratado, y que los Estados poseedores de armas nucleares han reafirmado su compromiso inequívoco de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a lograr en virtud del artículo VI del Tratado.

10. La Conferencia lamenta profundamente que no se hayan logrado avances tangibles en la aplicación del artículo VI y de los compromisos asociados, una situación que, de no remediarse, pondría en peligro la integridad y la credibilidad del Tratado.

11. La Conferencia recuerda y reafirma la importancia de que todos los Estados partes apliquen de manera plena y efectiva el artículo VI del Tratado, los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, las medidas prácticas encaminadas a lograr el desarme nuclear aprobadas por consenso en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, así como las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010.

12. La Conferencia reafirma la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan las obligaciones de desarme nuclear que les impone el Tratado y atiendan plenamente los compromisos contraídos en dicha materia, incluidas las 13

medidas prácticas y el plan de acción sobre el desarme nuclear aprobados por consenso en las Conferencias de 2000 y 2010 de Examen del Tratado, con el fin de lograr la eliminación total de sus armas nucleares. La Conferencia reafirma que no se trata de compromisos indefinidos y que sigue siendo indispensable y urgente lograr avances concretos hacia el desarme nuclear para mantener la integridad y la credibilidad del Tratado.

13. La Conferencia recuerda que los Estados poseedores de armas nucleares, en cumplimiento de su compromiso inequívoco de eliminar por completo sus arsenales nucleares, se comprometieron a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales. La Conferencia reafirma que el principio de irreversibilidad es aplicable al desarme nuclear, así como a las medidas de control y reducción de las armas nucleares y otras armas conexas.

14. La Conferencia reafirma el objetivo último de los Estados partes de lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

15. La Conferencia reafirma la importancia de adoptar medidas concretas para rebajar el estado de alerta de los sistemas de armas nucleares que favorezcan la estabilidad y la seguridad internacionales, con miras a lograr la eliminación total de las armas nucleares.

16. La Conferencia expresa su preocupación por el aumento de la retórica nuclear y de las amenazas nucleares, y las repercusiones que ello tiene en la paz y la seguridad internacionales, así como en la integridad y la credibilidad del Tratado.

17. La Conferencia reconoce la importancia de articular medidas que puedan contribuir a fomentar la confianza y a disminuir el riesgo de que se utilicen armas nucleares, ya sea de forma intencionada o por un error de cálculo, accidente, problema de comunicación o percepción errónea, en el contexto del logro del desarme nuclear. La Conferencia reafirma que la única forma de eliminar los riesgos nucleares sigue siendo la aplicación plena del Tratado, incluido el objetivo de eliminar totalmente las armas nucleares de conformidad con el artículo VI.

18. La Conferencia reafirma que la reducción del riesgo nuclear constituye una medida provisional en espera de que se eliminen totalmente las armas nucleares, y no legitima que sigan existiendo dichas armas. La Conferencia reitera que la reducción del riesgo nuclear no sustituye los avances tangibles que puedan lograrse en el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear previstas en el Tratado.

19. La Conferencia reconoce la importancia de que todos los Estados partes informen periódicamente sobre el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos que les incumben en virtud del Tratado. La Conferencia recuerda la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares sigan intentando concertar un formulario normalizado para comunicar la información, así como los intervalos adecuados para presentarla.

20. La Conferencia hace notar las conferencias que los Estados poseedores de armas nucleares celebraron en Beijing (2019), Londres (2020) y París (2021), las cuales estimularon el diálogo y los enfoques compartidos entre ellos para fortalecer la aplicación del Tratado. La Conferencia hace notar que los Estados poseedores de armas nucleares han elaborado un glosario, destinado a favorecer el entendimiento y la confianza mutuos y a facilitar los debates con los Estados no poseedores de armas nucleares.

21. La Conferencia acoge con beneplácito los compromisos que, en las conferencias celebradas en Londres en 2020 y en París en 2021, asumieron los Estados poseedores

de armas nucleares respecto a proseguir las iniciativas estructuradas para intercambiar posturas sobre conceptos, doctrinas y políticas al margen de la Conferencia de Examen en curso, y reitera la necesidad de que se informe sobre los avances concretos que se logren en este sentido.

22. La Conferencia acoge con beneplácito la afirmación que, entre otras, formularon los Estados poseedores de armas nucleares en la declaración conjunta de los líderes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la prevención de la guerra nuclear y la evitación de las carreras de armamentos, de 3 de enero de 2022, a saber, que una guerra nuclear no se puede ganar y nunca se debe librar. La Conferencia acoge con beneplácito también que los Estados poseedores de armas nucleares hayan reafirmado la importancia de afrontar las amenazas nucleares, así como de mantener y cumplir sus acuerdos y compromisos bilaterales y multilaterales de no proliferación, desarme y control de armamentos. La Conferencia pone de relieve la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares respeten estas afirmaciones.

23. La Conferencia reafirma la importancia de mantener y seguir aplicando los acuerdos bilaterales de control de armamentos suscritos entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia. La Conferencia acoge con beneplácito la prórroga del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START) hasta el 4 de febrero de 2026, y reafirma la importancia de que se logren nuevos avances, incluida la negociación de un acuerdo que suceda al mencionado instrumento y que conduzca a ambas partes a nuevas reducciones de sus existencias de armas nucleares.

24. La Conferencia reafirma que urge que los Estados poseedores de armas nucleares actúen sin demora y de manera sostenida para, entre otras cosas, avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares, independientemente de su ubicación, como parte esencial del proceso general de desarme nuclear, y para seguir disminuyendo y eliminando el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad, lo que propiciaría la estabilidad y la paz internacionales y una seguridad mayor y sin menoscabo para todos.

25. La Conferencia reconoce la importancia que, como medida destacada de transparencia y fomento de la confianza, reviste que los Estados partes informen sobre los pasos dados para seguir disminuyendo y eliminando el papel de las armas nucleares en todos sus conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad, ya sean nacionales o colectivos.

26. La Conferencia reafirma que todos los Estados partes en el Tratado se han comprometido a aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado, los cuales se refuerzan mutuamente, y recalca la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares los apliquen rigurosamente a la hora de reducir las armas nucleares.

27. La Conferencia expresa su preocupación por el incremento de la calidad y la cantidad de las armas nucleares y por el desarrollo de nuevos tipos avanzados de tales armas, así como por la falta de avances a la hora de reducir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad y por la escasa transparencia con que se realizan estas actividades.

28. La Conferencia reconoce que la prórroga indefinida del Tratado aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 no implica la posesión indefinida de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares.

29. La Conferencia reitera su profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares, incluida cualquier explosión nuclear involuntaria o accidental. La Conferencia reafirma que todos los Estados deben observar en todo momento las normas aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.
30. La Conferencia reconoce la devastación que una guerra nuclear causaría a toda la humanidad y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de una guerra semejante y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos.
31. La Conferencia reconoce que las consecuencias inmediatas y a medio y largo plazo de una explosión nuclear en la salud, el medio ambiente, la biodiversidad, las infraestructuras, la seguridad alimentaria, el clima, el desarrollo, la cohesión social y la economía mundial, entre otros ámbitos, son mucho más graves de lo que se pensaba anteriormente, están interrelacionadas y no se limitarían al territorio de ningún Estado, sino que tendrían repercusiones regionales o mundiales e incluso podrían poner en peligro la supervivencia de la humanidad.
32. La Conferencia acoge con beneplácito que, en los dos últimos ciclos de examen y en el marco de debates basados en hechos, incluidas conferencias internacionales, se hayan presentado datos y pruebas sobre las repercusiones humanitarias de las armas nucleares.
33. La Conferencia reconoce que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se aprobó el 7 de julio de 2017. El Secretario General de las Naciones Unidas lo abrió a la firma el 20 de septiembre de 2017. La Conferencia reconoce también que el Tratado entró en vigor el 22 de enero de 2021 y que su Primera Reunión de Estados Partes, que concluyó con la adopción de una declaración y un plan de acción, se celebró del 21 al 23 de junio de 2022.
34. La Conferencia recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, emitida en La Haya el 8 de julio de 1996. La Conferencia hace notar su conclusión de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz.
35. La Conferencia hace notar la aprobación de la resolución [75/45](#) de la Asamblea General, relativa al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, en la que la Asamblea, entre otras cosas, declaró el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares. La Conferencia acoge con beneplácito que se convoquen reuniones anuales de la Asamblea para celebrar este Día Internacional.
36. La Conferencia expresa su decepción por el hecho de que la Conferencia de Desarme no haya empezado a negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, y hace notar que un tratado de este tipo podría contribuir de forma sustancial y concreta a lograr la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, a aplicar el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y, en última instancia, a alcanzar un mundo sin armas nucleares.
37. La Conferencia reconoce el informe de consenso de 2018 del grupo de expertos de alto nivel encargado de preparar el tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y hace notar que su contenido será útil para negociar el tratado.
38. La Conferencia reafirma la importancia de que comiencen inmediatamente las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacionalmente por el que se prohíba la producción de

material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, teniendo en cuenta el contenido del informe [CD/1299](#) y el mandato que figura en él.

39. La Conferencia vuelve a alentar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que inicien el proceso de desmantelamiento o conversión para fines pacíficos de las instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

40. La Conferencia reafirma la importancia de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) entre en vigor lo antes posible, recordando la responsabilidad que incumbe a todos los Estados signatarios de promover tal Tratado. La Conferencia acoge con beneplácito la firma (Tuvalu, 2018) y las ratificaciones del Tratado (Myanmar, 2016; Eswatini, 2016; Tailandia, 2018; Zimbabwe, 2019; Comoras, 2021; Cuba, 2021; Dominica, 2022; Gambia, 2022; Timor-Leste, 2022; y Tuvalu, 2022) recientes como señal de la importancia que sigue teniendo dicho instrumento para reforzar la seguridad internacional.

41. La Conferencia reconoce que la entrada en vigor del TPCE reviste la mayor urgencia, ya que servirá a la comunidad mundial de compromiso permanente, no discriminatorio, verificable y jurídicamente vinculante para poner fin a todas las explosiones de ensayo de armas nucleares o a las explosiones nucleares de cualquier otra índole, como medio para frenar el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y, con ello, combatir la proliferación nuclear.

42. La Conferencia reafirma la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho ratifiquen cuanto antes el TPCE, haciendo notar que las decisiones favorables que tales Estados adopten en este sentido repercutirían positivamente en la ratificación de dicho Tratado.

43. La Conferencia reconoce la necesidad de que todos los Estados respeten las moratorias vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares, y sigan trabajando en pos de la tan demorada entrada en vigor del TPCE, emprendiendo labores de promoción y contactos con los Estados cuya ratificación sea necesaria para que este instrumento entre en vigor, así como las iniciativas políticas, técnicas y financieras pertinentes para seguir fortaleciendo el Sistema Internacional de Vigilancia y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE).

44. La Conferencia reconoce los avances logrados para establecer el régimen de verificación del TPCE, como lo demuestran la labor del Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos y la experiencia adquirida con las inspecciones *in situ*. La Conferencia reconoce la importancia de que los Estados partes sigan ayudando a la Comisión Preparatoria de la OTPCE a preparar la entrada en vigor del Tratado. Ello incluye la pronta conclusión, puesta en funcionamiento provisional y mantenimiento del Sistema Internacional de Vigilancia, que es un elemento eficaz, fiable, participativo y no discriminatorio del régimen mundial de verificación y cumplimiento del Tratado.

45. La Conferencia expresa su reconocimiento por los beneficios científicos y civiles que aportan los datos recogidos por el régimen de verificación del TPCE, y reconoce el papel que desempeña la OTPCE en la educación para el desarme y la no proliferación.

46. La Conferencia recuerda la aprobación de la resolución [64/35](#) de la Asamblea General, en la que esta, entre otras cosas, declaró el 29 de agosto Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. La Conferencia acoge con beneplácito que se convoquen reuniones anuales de la Asamblea para celebrar este Día Internacional.

47. La Conferencia reafirma que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. La Conferencia recuerda la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, en la que este tomó nota de las declaraciones unilaterales hechas por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares, en que dieron garantías de seguridad condicionales o incondicionales contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares a los Estados que no poseen este tipo de armas y que son partes en el Tratado, y los protocolos pertinentes de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, reconociendo que dichas zonas disponen de garantías de seguridad incondicionales y condicionales basadas en tratados. La Conferencia acoge con beneplácito la reafirmación de las garantías de seguridad negativas vigentes a este respecto por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

48. La Conferencia reafirma la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plenamente sus obligaciones y compromisos vigentes en lo relativo a las garantías de seguridad para con los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, incluidos los compromisos asumidos en virtud del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1994.

49. La Conferencia hace notar la urgencia de que la Conferencia de Desarme examine la posibilidad de adoptar acuerdos eficaces, universales, no discriminatorios, incondicionales y jurídicamente vinculantes que ofrezcan garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares por todos los Estados que posean tales armas, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional, y reconoce la necesidad de que se cumplan y respeten plenamente todas las garantías vigentes de seguridad dadas de forma unilateral y multilateral.

50. La Conferencia reafirma la importancia de realizar una verificación eficaz y creíble del desarme nuclear para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares, y acoge con beneplácito la labor que, a este respecto, se está llevando a cabo para garantizar el pleno cumplimiento y fomentar la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no las poseen, así como el desarrollo de las capacidades técnicas multilaterales adecuadas. La verificación del desarme nuclear debe ajustarse al derecho internacional y a los principios establecidos en el documento final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (1978) y en los principios de verificación de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (1988).

51. La Conferencia acoge con beneplácito la labor emprendida por el Grupo de Expertos Gubernamentales creado en virtud de la resolución 71/67 de la Asamblea General encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear, y la aprobación de la resolución 74/50 de la Asamblea, por la que se estableció un grupo de expertos gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear.

52. La Conferencia hace notar además las contribuciones de las actividades e iniciativas relacionadas con la verificación del desarme nuclear, como las emprendidas en el marco de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

53. La Conferencia reconoce el valor que aporta aumentar las interacciones positivas con la sociedad civil durante el ciclo de examen e intensificar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales en el contexto del proceso de examen del Tratado, así como a la hora de lograr los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares.

54. La Conferencia recalca la importancia de la educación para el desarme y la no proliferación como un medio útil y eficaz para impulsar los objetivos del Tratado en pro de un mundo sin armas nucleares. La Conferencia reconoce que es fundamental concienciar a los miembros de la comunidad mundial sobre el desarme y la no proliferación. La Conferencia acoge con beneplácito la declaración conjunta formulada por 90 Estados partes sobre la educación para el desarme y la no proliferación.

55. La Conferencia recuerda la decisión 1 de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, en la que se acordó, entre otras cosas, que las Conferencias de Examen deberían mirar no solo hacia el pasado, sino también hacia el futuro, y determinar en qué sectores, y por qué medios, deberían realizarse nuevos progresos en el futuro.

56. La Conferencia reconoce que es necesario ampliar y acelerar los esfuerzos para aplicar el artículo VI del Tratado, los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, las medidas prácticas para lograr el desarme nuclear acordadas por consenso en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento acordadas por la Conferencia de Examen de 2010, como se ha convenido en el presente documento:

Órgano Subsidiario 1

Desarme nuclear y garantías de seguridad

La Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Teniendo presente la devastación que una guerra nuclear causaría a toda la humanidad y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de una guerra semejante y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos,

Recuerda que han pasado 77 años desde que se emplearon armas nucleares y afirma que estas no deben volver a utilizarse jamás,

Reconoce que, desde que finalizó la Guerra Fría, el riesgo de que se empleen armas nucleares nunca había sido tan alto como ahora,

Reafirma que una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse, y hace notar la declaración que, en este sentido, formularon el 3 de enero de 2022 los dirigentes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Expresa su profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y afirma que todo planteamiento o compromiso relacionado con el desarme nuclear debe fundarse en la conciencia de esas consecuencias,

Reafirma que todos los Estados deben observar en todo momento las normas aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario,

Recuerda que todos los Estados partes están obligados a asumir la eliminación total de las armas nucleares como la máxima prioridad en materia de desarme y expresa su profunda preocupación por la ausencia de avances tangibles desde la Novena Conferencia de Examen de 2015,

Reafirma que todos los Estados partes están obligados jurídicamente, en virtud del artículo VI del Tratado, a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, destaca que es esencial concluir esas negociaciones para aplicar el Tratado de forma plena y efectiva, y pone de relieve la responsabilidad especial que tienen los Estados poseedores de armas nucleares a este respecto,

Reafirma la validez de todos los compromisos asumidos, incluidos los que figuran en los documentos finales aprobados por las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010, en especial el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a lograr en virtud del artículo VI, y destaca que tales compromisos no son condicionales.

Reafirma la urgente necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan estos compromisos de forma que se promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos.

Reafirma el compromiso asumido por todos los Estados partes de emprender políticas plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares.

Sin perjuicio de los compromisos asumidos anteriormente, y con el fin de evitar el peligro de una guerra nuclear y acelerar el avance en pos del objetivo colectivo de lograr un mundo libre de armas nucleares, los Estados partes aceptan los siguientes compromisos:

1. Los Estados partes reafirman la urgencia y la importancia de lograr la universalidad del Tratado e instan a los Estados que aún no son partes en él, a saber, la India, Israel, el Pakistán y Sudán del Sur, a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, sin demora ni condiciones, y, en espera de su adhesión, a que se atengan a sus disposiciones, sobre todo aquellos Estados que gestionan instalaciones nucleares sin salvaguardias.

2. Los Estados partes se comprometen a aplicar de un modo estricto los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones de desarme que les incumben en virtud del Tratado.

3. Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a intentar reducir o seguir reduciendo de forma inmediata todos los tipos de armas nucleares, recurriendo, entre otras cosas, a negociaciones bilaterales, plurilaterales y multilaterales y a iniciativas unilaterales.

4. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia se comprometen a negociar de buena fe un marco que suceda y sustituya al Nuevo Tratado START antes de que venza en 2026, con el fin de lograr reducciones más profundas, verificables e irreversibles de sus arsenales nucleares.

5. Todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a emprender un diálogo para crear un marco multilateral de control de armamentos nucleares con el objetivo de reducir el tamaño total de los arsenales nucleares.

6. Los Estados poseedores de armas nucleares aceptan tomar medidas para disminuir, con el objetivo último de eliminarlos, el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; en el caso de los Estados poseedores de armas nucleares, una de esas medidas debería ser adoptar como doctrina no ser el primero en emplear armas nucleares.

7. Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a mejorar las medidas de transparencia relacionadas, entre otras cosas, con sus arsenales, doctrinas y posturas nucleares, así como a esforzarse por fomentar la confianza mutua.

8. Los Estados poseedores de armas nucleares reconocen y tienen en cuenta la gran preocupación que suscitan a los Estados que no poseen tales armas la modernización y expansión de las fuerzas nucleares y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y sistemas vectores.

9. Los Estados partes exhortan a la Conferencia de Desarme a que concierte urgentemente un programa de trabajo completo y equilibrado.

10. Los Estados partes exhortan a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato y lleve a término cuanto antes las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con el documento [CD/1299](#) y el mandato que figura en él.

11. En espera de que dicho tratado se negocie y entre en vigor, los Estados partes piden que se declare y respete una moratoria inmediata sobre la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

12. Los Estados partes se comprometen a trabajar para que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) entre en vigor sin demora; instan a todos los Estados que aún no lo hayan ratificado a que lo hagan con la mayor celeridad posible, en particular los ocho Estados restantes que figuran en su anexo 2; y recuerdan que los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial a este respecto, como se establece en la medida 10 del Plan de Acción de 2010.

13. En espera de que entre en vigor el TPCE, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a mantener y hacer cumplir escrupulosamente sus actuales moratorias sobre las explosiones de ensayos nucleares, y a abstenerse de emprender cualquier acción que pueda contravenir el objeto y el propósito del TPCE.

14. Los Estados partes se comprometen a ayudar a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a preparar la entrada en vigor del Tratado, lo que incluye la pronta finalización, la puesta en marcha provisional y el mantenimiento del Sistema Internacional de Vigilancia.

15. Los Estados partes convienen en que la verificación multilateral del desarme resulta esencial para lograr un mundo libre de armas nucleares. Se comprometen a intensificar su apoyo a las iniciativas de desarrollo de la verificación multilateral del desarme y de la creación de capacidad en pro del desarme nuclear, como paso eficaz para lograr la aplicación del artículo VI, y a impulsar la labor conceptual y práctica en materia de verificación del desarme nuclear, teniendo en cuenta la importancia que, en esta materia, revisten las alianzas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen tales armas.

16. Los Estados partes reconocen que es necesario seguir trabajando para garantizar la irreversibilidad del desarme nuclear y, como primer paso, se les alienta a intercambiar información sobre cómo aplican los principios de irreversibilidad al cumplir las obligaciones que les impone el Tratado, para entender mejor cuándo y dónde resultan aplicables las medidas de irreversibilidad con el fin de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.

17. Los Estados partes convienen en que todos los Estados deben respetar las zonas libres de armas nucleares establecidas mediante acuerdos libremente concertados entre los Estados de las regiones correspondientes, así como la condición de Mongolia de Estado libre de armas nucleares, reconocida por la Asamblea General.

18. Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para lograr que entren en vigor los protocolos pertinentes de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares, sin reservas ni declaraciones interpretativas unilaterales que sean incompatibles con el objeto y el propósito de esos tratados.

19. Los Estados partes se comprometen a apoyar la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo, incluido Oriente Medio, conforme a acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, con arreglo a las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

20. Los Estados partes reafirman la validez de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995.

21. Los Estados partes reconocen que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra su empleo o la amenaza de su empleo. Los Estados partes reconocen también que reforzar las garantías de seguridad negativas contribuiría a fomentar la confianza en el régimen de no proliferación y a avanzar en el desarme nuclear, así como a mejorar el entorno general de seguridad.

22. En espera de que se logren eliminar totalmente las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a adoptar las siguientes medidas provisionales:

- a) Cumplir y respetar todas las garantías de seguridad que hayan asumido;
- b) No emplear ni amenazar con emplear armas nucleares, en ninguna circunstancia, contra los Estados partes en el Tratado que no posean tales armas.

23. Los Estados partes exhortan a la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas a que entable de inmediato un debate sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, a fin de mantener discusiones sustantivas, sin limitaciones, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional.

24. Los Estados partes reconocen que, mientras haya armas nucleares, seguirá existiendo el riesgo nuclear, y afirman que los riesgos ligados a dichas armas solo desaparecerán si estas se eliminan. Las iniciativas destinadas a reducir el riesgo de guerra nuclear no constituyen un sustituto ni un requisito previo del cumplimiento acelerado de las obligaciones de desarme nuclear que impone el artículo VI, sino que lo complementan y favorecen.

25. Los Estados partes reconocen también que las medidas de reducción de riesgos deben acompañarse de medidas concretas y proporcionales sobre el cumplimiento de los compromisos de desarme.

26. Los Estados partes reconocen además que, aunque todos los Estados son responsables de evitar una guerra nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial en lo que respecta a la reducción de los riesgos nucleares, y que cumplir las obligaciones de desarme de conformidad con el artículo VI y los compromisos contraídos puede contribuir a reducir los riesgos. Estos riesgos afectan directamente a todos los Estados, por lo que a todos interesa reducirlos.

27. Por estas razones, y teniendo en cuenta que esta lista no es exhaustiva, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a adoptar las siguientes medidas inmediatas:

- a) Adoptar todas las medidas necesarias para reducir los riesgos de que puedan emplearse armas nucleares como resultado de un error de cálculo, de percepción, de comunicación o por accidente;
- b) Emitir declaraciones políticas de contención para aumentar la confianza y la tranquilidad;
- c) Abstenerse de recurrir a una retórica peligrosa y de amenazar directa e indirectamente con emplear armas nucleares para, entre otras cosas, coaccionar militarmente, intimidar y chantajear;
- d) Intensificar el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares, tanto a nivel bilateral como con los Estados no poseedores de armas nucleares, sobre la percepción de los riesgos, las doctrinas nucleares y los dispositivos militares;
- e) Empezar esfuerzos sostenidos para aumentar la transparencia respecto a los arsenales nucleares;
- f) Reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares o mantenerla en el nivel más bajo posible;
- g) Crear mecanismos eficaces para prevenir y gestionar las crisis y mejorar los que ya existen, como concertar acuerdos de notificación e intercambio de datos, reforzar el contacto entre dirigentes y entre militares, y establecer centros de reducción de riesgos y líneas de comunicación a prueba de crisis;
- h) Adoptar medidas para entender mejor y minimizar las vulnerabilidades ligadas a las nuevas tecnologías y capacidades cibernéticas con potencial disruptivo en lo que respecta a las armas nucleares; y a abstenerse de emprender cualquier acción relacionada con esas tecnologías y capacidades que pudiera incrementar los riesgos nucleares;
- i) Seguir estudiando qué medidas prácticas pueden adoptar los Estados para reducir y, si es posible, eliminar la posibilidad de que la tecnología nuclear se emplee de forma involuntaria, por ejemplo, intercambiando sus mejores prácticas;
- j) Reforzar los conceptos de seguridad física y tecnológica de las armas nucleares y del material nuclear especial, que complementan las medidas de reducción de riesgos enunciadas.

28. Los Estados partes se comprometen a:

- a) Revitalizar y participar en las medidas de transparencia y fomento de la confianza, así como en otras medidas apropiadas, que puedan, directa o indirectamente, mejorar la previsibilidad de las relaciones internacionales y contribuir a reducir el riesgo de que se empleen armas nucleares;
- b) Fomentar formas de diálogo destinadas a aliviar las tensiones internacionales, reforzar la confianza entre los Estados y contribuir al avance del desarme nuclear.

29. Con el fin de poner en marcha un proceso creíble y orientado a la obtención de resultados para seguir tratando de reducir los riesgos en el contexto de este Tratado, los Estados partes se comprometen a:

- a) Incluir, en sus informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en virtud del Tratado, información sobre las medidas e iniciativas de reducción de riesgos adoptadas, tanto en el próximo ciclo de examen como en ciclos posteriores;

b) Dedicar tiempo a un debate estructurado sobre la reducción de riesgos en futuros períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, como asunto específico adscrito al Grupo 1, y en futuras Conferencias de Examen, como tema específico del programa.

30. Los Estados partes subrayan que es necesario reforzar la rendición de cuentas logrando que el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de desarme nuclear sea más transparente y medible. Con tal fin:

a) Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a informar, en todos los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria y en todas las Conferencias de Examen, sobre el estado de sus fuerzas nucleares, su doctrina nuclear y sus avances en cuanto a la aplicación del Tratado y de los compromisos contraídos en las anteriores Conferencias de Examen, en consonancia con las medidas 20 y 21 del Plan de Acción de 2010, de forma que sea posible someter dichos avances a un seguimiento y un examen periódicos durante el ciclo de examen, recurriendo para ello, entre otras cosas, a valores de referencia y metas.

b) Los Estados partes se comprometen a presentar informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI del Tratado y de los compromisos contraídos en las anteriores Conferencias de Examen, en consonancia con la medida 20 del Plan de Acción de 2010.

c) Los Estados partes se comprometen a dedicar tiempo en todos los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria y en todas las Conferencias de Examen a presentar y debatir los informes de todos los Estados poseedores de armas nucleares y los de los Estados interesados que no posean tales armas.

31. Los Estados partes reconocen la importancia capital de educar y empoderar a las personas de todas las generaciones, independientemente de su género, respecto a los peligros que entrañan las armas nucleares y al imperativo de lograr un mundo sin armas nucleares, incluidos los riesgos y las consecuencias humanitarias asociados a esas armas. Los Estados partes se comprometen a adoptar medidas concretas para concienciar al público, en particular a las generaciones jóvenes y futuras, así como a los dirigentes, los expertos en desarme y los diplomáticos, sobre todos los temas relacionados con el desarme y la no proliferación nucleares, por ejemplo, interactuando con los supervivientes y las comunidades afectados por la utilización y los ensayos de las armas nucleares, y compartiendo directamente sus experiencias, para entender las repercusiones humanitarias y ambientales de tales armas.

32. Los Estados partes reconocen la importancia de que tanto mujeres como hombres participen y ejerzan su liderazgo de forma igualitaria, plena y efectiva en la aplicación y el examen del Tratado, y de que se siga integrando la perspectiva de género en todos los aspectos ligados a los procesos decisorios sobre el desarme y la no proliferación nucleares, y se comprometen a velar por que así sea.

33. Los Estados partes se comprometen a empoderar y capacitar a los jóvenes para que participen en iniciativas oficiales y oficiosas y en procesos decisorios sobre el desarme y la no proliferación nucleares.

34. Los Estados partes se comprometen también a fomentar que la sociedad civil, incluidos los centros de investigación y el mundo académico, participe en los procesos decisorios sobre el desarme y la no proliferación nucleares y en concienciar al público acerca de la urgencia y la importancia que revisten la no proliferación y el desarme nucleares.